

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°I \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* - JUNIO 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

**EXPTÉ N° 2022-50235316-APN-ATMP#MT**

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	<b>BÁSICOS DESDE</b>	<b>SUMA NO REMUNERATIVA</b>
	<b>Marzo a Junio'22</b>	<b>Junio'22</b>
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 100.870,13	\$ 12.608,77
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 93.110,89	\$ 11.638,86
Encargado de Sección.....	\$ 83.961,93	\$ 10.495,24
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 83.961,93	\$ 10.495,24
Oficial Especializado o Empastador .....	\$ 81.066,69	\$ 10.133,34
Adicionista o Supervisor .....	\$ 81.066,69	\$ 10.133,34
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero .....	\$ 77.592,41	\$ 9.699,05
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u> .....	\$ 77.592,41	\$ 9.699,05
Mozo Mostrador con Atención al Público .....	\$ 75.276,21	\$ 9.409,53
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer .....	\$ 74.118,12	\$ 9.264,76
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 72.960,02	\$ 9.120,00
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 72.380,98	\$ 9.047,62
Sereno .....	\$ 71.222,88	\$ 8.902,86
Peón o Lavacopas o Empaquetador .....	\$ 61.379,07	\$ 7.672,38
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>		
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 96.585,17	\$ 12.073,15
Encargado de Sección .....	\$ 83.961,93	\$ 10.495,24
Administrativo/a .....	\$ 80.487,64	\$ 10.060,96
Cajero/a .....	\$ 78.750,50	\$ 9.843,81
Auxiliar Administrativo/a .....	\$ 74.118,12	\$ 9.264,76
Vendedor a partir del 11° mes .....	\$ 71.801,93	\$ 8.975,24
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes .....	\$ 64.853,35	\$ 8.106,67
Practico en Ventas del 4° al 6° mes .....	\$ 61.379,07	\$ 7.672,38
Inicial en ventas hasta el 3° mes .....	\$ 57.904,78	\$ 7.238,10

**NOTA:** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°II \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* - JULIO A AGOSTO 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

**EXPT E N° 2022-50235316-APN-ATMP#MT**

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	<b>BÁSICOS DESDE</b>
	<b>Julio'22</b>
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 122.557,21
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 113.129,73
Encargado de Sección.....	\$ 102.013,75
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 102.013,75
Oficial Especializado o Empastador .....	\$ 98.496,03
Adicionista o Supervisor .....	\$ 98.496,03
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero .....	\$ 94.274,78
Mozo de Salón y/o Camarera.....	\$ 94.274,78
Mozo Mostrador con Atención al Público .....	\$ 91.460,60
Recepcionista o Control Chofer .....	\$ 90.053,52
Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 88.646,43
Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 87.942,89
Sereno .....	\$ 86.535,80
Peón o Lavacopas o Empaquetador .....	\$ 74.575,57
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>	
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 117.350,99
Encargado de Sección .....	\$ 102.013,75
Administrativo/a .....	\$ 97.792,49
Cajero/a .....	\$ 95.681,86
Auxiliar Administrativo/a .....	\$ 90.053,52
Vendedor a partir del 11° mes .....	\$ 87.239,34
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes .....	\$ 78.796,83
Practico en Ventas del 4° al 6° mes .....	\$ 74.575,57
Inicial en ventas hasta el 3° mes .....	\$ 70.354,31

**NOTA:** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°III \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* - SEPTIEMBRE A OCTUBRE 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

**EXPT E N° 2022-50235316-APN-ATMP#MT**

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	<b>BÁSICOS DESDE</b>
	<b>Septiembre '22</b>
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 132.361,78
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 122.180,10
Encargado de Sección.....	\$ 110.174,84
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 110.174,84
Oficial Especializado o Empastador .....	\$ 106.375,71
Adicionista o Supervisor .....	\$ 106.375,71
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero .....	\$ 101.816,75
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u> .....	\$ 101.816,75
Mozo Mostrador con Atención al Público .....	\$ 98.777,45
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer .....	\$ 97.257,79
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 95.738,14
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 94.978,31
Sereno .....	\$ 93.458,66
Peón o Lavacopas o Empaquetador .....	\$ 80.541,61
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>	
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 126.739,06
Encargado de Sección .....	\$ 110.174,84
Administrativo/a .....	\$ 105.615,88
Cajero/a .....	\$ 103.336,40
Auxiliar Administrativo/a .....	\$ 97.257,79
Vendedor a partir del 11° mes .....	\$ 94.218,49
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes .....	\$ 85.100,57
Practico en Ventas del 4° al 6° mes .....	\$ 80.541,61
Inicial en ventas hasta el 3° mes .....	\$ 75.982,65

**NOTA:** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N°IV \*\*\* RAMA PIZZEROS \*\* - NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerías, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

**EXPTÉ N° 2022-50235316-APN-ATMP#MT**

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

**ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:**

**a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO**

	<b>BÁSICOS DESDE</b>
	<b>Noviembre'22</b>
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 145.597,96
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 134.398,12
Encargado de Sección.....	\$ 121.192,33
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 121.192,33
Oficial Especializado o Empastador .....	\$ 117.013,29
Adicionista o Supervisor .....	\$ 117.013,29
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero .....	\$ 111.998,43
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u> .....	\$ 111.998,43
Mozo Mostrador con Atención al Público .....	\$ 108.655,20
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer .....	\$ 106.983,58
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 105.311,96
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 104.476,15
Sereno .....	\$ 102.804,53
Peón o Lavacopas o Empaquetador .....	\$ 88.595,78
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</b>	
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 139.412,97
Encargado de Sección .....	\$ 121.192,33
Administrativo/a .....	\$ 116.177,48
Cajero/a .....	\$ 113.670,05
Auxiliar Administrativo/a .....	\$ 106.983,58
Vendedor a partir del 11° mes .....	\$ 103.640,34
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes .....	\$ 93.610,63
Practico en Ventas del 4° al 6° mes .....	\$ 88.595,78
Inicial en ventas hasta el 3° mes .....	\$ 83.580,92

**NOTA:** A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-